



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00346-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LICED JOHANA FERNANDEZ ROJAS
DEMANDADO:	RAFAEL ANDRES PEÑA VELASQUEZ

La señora LICED JOHANA FERNANDEZ ROJAS, mediante apoderado judicial, presentó acción ejecutiva de alimentos contra el señor RAFAEL ANDRES PEÑA VELASQUEZ, la que fue inadmitida en auto de septiembre 4 de 2023, otorgándose el término de rigor para subsanar los defectos anotados.

El apoderado actor no cumplió con todos los requerimientos efectuados por el despacho en el auto referido, si bien aportó el título base de ejecución y el registro civil de nacimiento del menor M.P.H., el poder esta conferido por la señora LICED JOHANA FERNANDEZ ROJAS actuando en nombre propio, mas no, en representación legal de su hijo menor de edad; igualmente no allega las evidencias correspondientes de como obtuvo la dirección electrónica que reporta del demandado, particularmente las comunicaciones a él remitidas, tal como lo indica el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; por lo que, en virtud del art. 90 del C.G.P. se **DISPONE:**

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2.- Como éste trámite se ha realizado virtualmente, no procede la devolución de documentos.
3. La secretaría proceda a realizar el archivo de estas diligencias realizando las anotaciones respectivas.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp